



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

NºE: SEM003011

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2022

NO TRÁMITE: 174,747

Gobierno de

TIQUEPAQUE

CALLE: ACUEDUCTO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CRUCE 1: OLEODUCTO

CRUCE 2: ALTOS HORNOS

O: TACOS

TACOS JUGOS COMIDAS

ERFICIE: 2.00

FONDO 180 MTS.

D DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

ORTE MT2: \$ 4.60 mts.

S AMPARADOS: 95

IMPORTE: \$781.00

ENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

MES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p
MES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
MES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	08:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

NOTAS:

43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

OLIVA OZEGUEDA ADRIANA

**REGLAMENTO DE LOS MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de los mercados del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

Este deberá ser atendido por el titular del permiso.

Puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Verán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Seará avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.

después de 3 días de vencido causara infracción (estar o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

vender de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

Alfombrarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los

alzarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

capitalistas.

Alzarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan frías o comestibles similares.

Alzarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal.

Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.